

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 25 de Octubre de 1915.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 2.893.

#### Distrito forestal de Valladolid.

#### Convocatoria para exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento provisional para la organizacion, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, se convoca a exámenes para la provision de tres plazas de peón guarda, vacantes en este Distrito.

Los exámenes se verificarán el día 26 de Noviembre próximo, desde las diez de su mañana en adelante, en el local que ocupan las Oficinas de la Jefatura de este Distrito, Avenida de Alfonso XIII, núm. 7, piso tercero, y versarán

sobre las materias que puntualiza el citado artículo en su apartado 2.º

Las instancias solicitando admision a los exámenes, se presentarán en esta Oficina hasta las doce de la noche del día 25 de Noviembre próximo, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten llenar el aspirante las condiciones a que alude el apartado 1.º del repetido artículo 2.º

Valladolid 22 de Octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, *R. Díez del Corral*.

NUM. 2 903.

#### Capitanía General de la 7.ª Region

#### Estado Mayor.

Con motivo ser festivos los días 31 del corriente mes y 1.º de Noviembre próximo, S. M. el Rey ha tenido a bien prorrogar hasta día 3 inclusive dicho Noviembre el plazo señalado por Real Orden 29 Septiembre último (D. O. número 218) para que los individuos en ella comprendidos puedan acogerse a los beneficios capítulo 20 vigente Ley Reclutamiento y optar al cambio de cuota que citada Real orden autoriza. Disponga V. E. su publicacion en *Boletines oficiales* y dé noticia prensa.

Núm. 2.904.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### Año 1915.—Mes de Septiembre

#### Estadística del movimiento natural de la poblacion.

Población. . . . .		287262
NÚMERO DE HECHO..	Absoluto.	Nacimientos (1) 783 Defunciones (2) 661 Matrimonios. . . 121
	Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3) . . 2'73 Mortalidad (4).. 2'30 Nupcialidad. . . 0'42
	Vivos. . . . .	Varones. . . . . 377 Hembras. . . . . 406
NÚMERO DE NACIDOS..	Vivos. . . . .	Legítimos. . . . . 728 Ilegítimos. . . . . 36 Expositos. . . . . 19
	Muertos..	TOTAL. . . . . 783 Legítimos. . . . . 13 Ilegítimos. . . . . 4 Expositos. . . . . 7 TOTAL. . . . . 17
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. . . . .	328
	Hembras. . . . .	333
	Menores de 5 años. . . . .	373
	De 5 y más años. . . . .	288
	En hospitales y casas de salud. . . . .	31
	En otros Establecimientos benéficos. . . . .	11
	TOTAL. . . . .	42

Valladolid 22 de Octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### Año 1915.—Mes de Septiembre

#### Estadística del movimiento natural de la poblacion.

#### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	4
2	Tifo exantemático (2). . . . .	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5). . . . .	»
5	Sarampion (6). . . . .	5
6	Escarlatina (7). . . . .	»
7	Coqueluche (8).. . . .	5
8	Difteria y crup (9).. . .	4
9	Grippe (10). . . . .	3
10	Cólera asiático (12). . . .	»
11	Cólera nostras (13). . . .	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19). . . . .	6
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). . . . .	26
14	Tuberculosis de las meninges (30). . . . .	1
15	Otras tuberculosis (31 a 35). . . . .	12
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45). . . . .	20
17	Meningitis simple (61). . . .	28
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65). . . . .	40
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79). . . . .	29
20	Bronquitis aguda (89). . . .	18
21	Bronquitis crónica (90) . . .	8
22	Neumonía (92).. . . .	13

- 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) 24
  - 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). 6
  - 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). 184
  - 26 Apendicitis y Tifitis (108). »
  - 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109). 5
  - 28 Cirrosis del hígado (113) 5
  - 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) 10
  - 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132). »
  - 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). 3
  - 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). 5
  - 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).. 28
  - 34 Senilidad (154). 15
  - 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186). 4
  - 36 Suicidios (155 á 163).. 3
  - 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153. 121
  - 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189). 25
- Total. . . . . 661**

Valladolid 22 de Octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, **Julio Baeza.**

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

NUM. 2.890.

**Géria.**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 301 y siguientes del Reglamento provisional para la aplicación de la Ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, y por acuerdo dn este Ayuntamiento, se anuncia la creación de un Inspector municipal de Higiene pecuaria, con el haber anual consignado en dicha

Ley y Reglamento, por término de ocho días, contados desde el día que vea la luz pública el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza

NUM. 2.800.

**Manzanilo.**

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1916, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTÍCULOS	Unidad	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Consumo calculado.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	0'04	0'01	80000	800
Leña de id. . . . .	Id.	0'04	0'01	31600	316
<b>Total. . . . .</b>					<b>1116</b>

Manzanillo á 18 de Octubre de 1915.—El Alcalde-Presidente, Venancio Arranz.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Luis Arranz.

NUM. 2.856

Don Teodosio Alonso Rios, Secretario del Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, del que es Alcalde Presidente D. Filadelfo Perez Rodriguez.

Certifico: Que según resulta de los expedientes electorales y demás antecedentes de los Concejales de eleccion popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento los elegidos por mayor número votos, exclusion hecha del Alcalde y los Tenientes, son por este orden, 1.º D. Luciano Alonso Pelaez; 2.º D. Teodoro Gonzalez Colomo y 3.º D. Víctor Rodriguez Delgado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla décima septima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente visada por el Sr. Alcalde que se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia como la precitada regla determina, la que firmo en Vega de Valdetronco á diez y nueve de Octubre de mil novecientos quince.—Teodosio Alonso.—V.º B.º El Alcalde, Filadelfo Pérez.

NUM. 2.891.

**Villafuente.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio de cubrir el cupo de con-

que habrán de ser Veterinario titulados, presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo indicado.

Géria 21 de Octubre de 1915.

—El Alcalde, Juan Rodriguez.

tin Oficial» número 218, correspondiente al día 23 del actual, y enterados los señores Capitulares y de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, acordó por unanimidad declarar las cuatro vacantes ordinarias al cesar en sus cargos como electos en el año de 1911 los Concejales D. Darío Parrado García, D. Angel Pannero Herrera, D. Tomás Duque Placer y D. Rafael Hernandez García para la próxima renovación bienal. El anterior preinserto concuerda fielmente con su original.

Y con el fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su remision al señor Gobernador civil expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Fuensaldaña á diez y nueve de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Agripino Rodriguez.—V.º B.º El Alcalde, Juan Lebrero.

NUM. 2.606.

Don Agustin Martin Velasco, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Matapozuelos, del que es Alcalde-Presidente el señor Don Aurelio Rodriguez Diez.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva dicha Corporación en el corriente año, al folio treinta, se encuentra la ordinaria del día siete, la cual comprende entre otros particulares el siguiente:

«Seguidamente por el señor Presidente se hizo saber á los señores de la Corporación, que próxima la renovación bienal de Ayuntamientos, para cubrir las vacantes ordinarias y extraordinarias que con tal motivo de renovación resulten en el de esta villa, debiera de procederse á la declaración de las mismas y cumplir demás trámites que señala la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, aclaratoria de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal. Enterados los señores Concejales de lo manifestado por la Presidencia, así como de la Real orden de referencia, procedieron á examinar el expediente electoral del último periodo ó sea del año 1913; y resultando que en dicha eleccion fueron designados seis Concejales cuyos nombres son los señores Don Pancracio Velasco Arévalo, Don Enrique Iscar Vitoria, Don Pablo Martinez Lopez, Don Leon Gonzalez Merino, Don Mariano Diez y Diez y Don Ildelfonso Martin Velasco, uno más de los que en renovación ordinaria correspondia por habere cubierto una vacante extraordinaria ocurrida por dimision de Don Gonzalo Merino Velasco, era preciso determinar quién de los elegidos en 1913 habia cubierto aquella vacante, toda vez que el dimisionario habia de cesar por turno en el actual año en

sumos en el año 1916, sea en primer término el concierto gremial voluntario, se invita á todos los que en grande ó pequeña escala cosechan, fabrican, especulan y trafican, para que lo soliciten en forma reglamentaria, dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin hacerlo se entenderá que renuncian y desisten de aquellos.

Villafuente 20 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Vicente Casado.—P. S. M., El Secretario, Francisco Palomero.

**RENOVACIÓN BIENAL DE CONCEJALES.**

NUM. 2.878.

Don Agripino Rodriguez Carranza, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Fuensaldaña, del que es Alcalde Presidente D. Juan Lebrero Saldaña.

Certifico: Que entre los particulares que comprende el acta de la sesión ordinaria del día 30 de Septiembre próximo pasado celebrada por este Ayuntamiento, se halla el que copiado dice así: Seguidamente por el señor Presidente se dió cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia inserta en el «Bole-

union de los señores Concejales Don Aurelio Rodriguez Diez, Don German Inaraja Inaraja y Don Vicente Raiz Diez; y en su virtud se procedió al sorteo determinado con las formalidades legales, haciendo la declaracion de cuatro vacantes de Concejales, que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal; remitiéndose copia de este acuerdo al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicacion en el «Boletín oficial» de la misma.

El particular inserto concuerda con su original al que me remito.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en esta villa de Matapozuelos á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Agustin Martin, Secretario—V.º B.º, El Alcalde, Venancio Rodriguez.

Núm. 1.862.

Don Celedonio Cobo Minguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Piñel de Arriba.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en 26 de Septiembre último para dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaracion de vacantes de señores Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, la Corporacion acordó declarar tres vacantes ordinarias por el único distrito de este término en los Concejales D. Claudio Moyano Treviño, D. Jaime Treviño Cabezon y D. Serapio Prieto de la Fuente, á quienes corresponde cesar en el presente año, como procedentes de la eleccion de 1911.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial», expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de esta Alcaldía en Piñel de Arriba á 20 de Octubre de 1915.—Celedonio Cobo.—V.º B.º, El Alcalde, Claudio Moyano.

Núm. 2.561.

Don Florentino Villa Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de San Cebrian de Mazote.

Certifico: Que la Corporacion municipal de esta villa, en sesion extraordinaria del día de ayer, cumpliendo lo dispuesto en la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 23 de Septiembre último y en virtud de lo estatuido en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, al tratar de la declaracion de vacantes de Concejales que han de

cubrirse para el próximo bienio, acordó lo sean las producidas por los Concejales D. Estanislao de la Fuente Carrasco, D. Francisco San José Expósito, D. Ulpiano Maestro Martin y D. Nicolás Primo Vecino, como procedentes de la eleccion de 1911 y la de D. Bernardo Velasco Primo, que procede de la eleccion de 1913, por no haberse posesionado del cargo en el tiempo habilitado por la Ley, ni hecho procedimiento alguno á tal fin. Así resulta del acta expresada obrante á los folios 13 y 14, á la que en caso necesario me remito.

Para que conste y remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial», expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Cebrian de Mazote á 9 de Octubre de 1915.—Florentino Villa.—V.º B.º, El Alcalde, Estanislao de la Fuente.

Núm. 2.877.

Don Gaspar Nuñez Cepeda, Secretario del Ayuntamiento de San Román de la Hornija.

Certifico: Que segun resulta del acta respectiva, el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria del diez y nueve del actual dando cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, acordó declarar cinco vacantes de los Concejales don Casimiro Gago Cacho, D. Eulogio Cabezudo Perez, D. Faustino Garcia Cepeda, D. Aquiles Fernandez Celemin y D. Eugenio Celemin Mozo, como procedentes de la eleccion de cinco de Noviembre de mil novecientos once y cuyas cinco vacantes serán provistas en la próxima renovacion.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia se expide la presente en San Román de la Hornija á veintuno de Octubre de mil novecientos quince.—Gaspar Nuñez Cepeda.—V.º B.º, El Alcalde, Eusebio Celemin.

Núm. 2.889.

Don Lucio Zambranos Manrique, Secretario del Ayuntamiento de la villa de La Seca.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día seis del actual mes de Octubre, acordó por unanimidad declarar seis vacantes ordinarias para la próxima renovacion bienal de Ayuntamientos, correspondiendo tres al distrito del Consistorio y tres al distrito de la Escuela, que habrán de cubrirse en la próxima eleccion de Concejales.

Y para que conste y remitir al

Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos de su circular fecha veintidos de Septiembre último, expido la presente visada y sellada en La Seca á veintidos de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Lucio Zambranos.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano Sanz.

Núm. 2.872.

Don Gregorio Gomez Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Torrelobaton.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria del diez y siete de este mes, hay un particular que dice:

Procedióse á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la inmediata renovacion bienal de Concejales cumpliendo así lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal vigente y Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913 que fueron leidas.

Penetrada la Corporacion municipal y teniendo á la vista datos concernientes al caso, acordó de unanimidad declarar por su resultado las vacantes ordinarias de cinco Concejales que corresponde cesar procedentes de la eleccion de 1911, y por esa razon pertenece elegir en este término, seccion única, igual número de cinco Concejales para la próxima renovacion ordinaria del Ayuntamiento como mitad de nueve de que el mismo se compone, sin que exista vacante extraordinaria alguna.

Para que conste, la expido que, visa y sella el Sr. Alcalde en Torrelobaton á diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.—Gregorio Gomez.—V.º B.º, El Alcalde, Teodoro Perez.

Núm. 2.888.

Don Pedro Lopez Garcia, Secretario del Ayuntamiento de Traspinedo.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por dicha Corporacion municipal en el día de hoy acordó declarar cuatro vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal de Concejales de este Ayuntamiento para reemplazar á D. Gregorio Peñas Berzosa, D. Narciso Villa Velicia, D. Nicolás Velicia Sanz y don Leonardo San José, este último ya difunto, que cesan en treinta y uno de Diciembre venidero como procedentes de eleccion de 1911.

Y á los efectos prevenidos en la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Traspinedo

á dos de Octubre de mil novecientos quince.—Pedro Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Virgilio Lopez.

Núm. 2.552.

Don Eustasio Gutierrez Labrador, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villardefrades.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento, se halla la extraordinaria celebrada el seis del corriente que á la letra es como sigue:

En Villardefrades á seis de Octubre de mil novecientos quince, se reunieron en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde don Anastasio Perez Perez, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, y siendo la hora señalada y número suficiente de señores Concejales, se dió lectura de la anterior que fué aprobada. Acto seguido, el señor Presidente dió cuenta de una Circular del señor Gobernador, inserta en el «Boletín Oficial» correspondiente al veintitres de Septiembre próximo pasado, en la que ordena que todos los Ayuntamientos procedan antes del diez del corriente á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de someterse á la próxima renovacion bienal; dichos señores quedaron enterados, y por unanimidad, acordaron designar los nombres de los señores Concejales á quienes corresponde cesar por llevar cuatro años en el Municipio, y como se halla cubriendo la vacante ocurrida por defuncion de D. Francisco Garcia Manuel uno de los cinco señores Concejales elegidos en el bienio anterior ó sea en mil novecientos catorce, púsose á votacion, procediendo á declarar la vacante en votacion secreta. Por el Concejal don Aurelio Cerezo, protesta que la votacion que anuncia el señor Alcalde, es nula, porque la separacion del Concejal que ha de cesar en la vacante de D. Francisco Garcia Manuel, debe de ser de los cinco proclamados en mil novecientos catorce, el que ocupe el último lugar en la proclamacion de Concejales. El señor Alcalde manifestó que siendo los cinco Concejales proclamados por el artículo 29, todos con igual número de votos, procede la eleccion por votacion para separar del cargo á uno de los cinco señores. Los demás señores Concejales acordaron que la vacante sea hecha en votacion secreta y por papeleta que el Sr. Presidente fué recibiendo de mano de los señores Concejales y depositando una á una en la urna preparada al efecto. Hecha la votacion, el señor Presidente fué sacando de la urna mencionada las papeletas una por una, leyendo en alta voz su con-

tenido, que dió el siguiente resultado:

Don Claudio Perez, Concejal que cesa, cuatro papeletas.

Don Ramon Perez, Concejal que cesa, cuatro papeletas.

Y habiendo resultado que votaron ocho señores Concejales, de cuya votacion resulta con cuatro votos D. Claudio Perez y otros cuatro D. Ramon Perez para cesar en el cargo de Concejales, resultando empate, se procedió á segunda votacion, depositando una á una la papeleta en la urna que dió el mismo resultado.

Don Ramon Perez, cuatro votos.

Don Claudio Perez, cuatro votos.

Y habiendo resultado segundo empate se procedió á declarar la vacante por suerte, preparadas dos urnas al efecto se procedió á votacion por medio de papeletas que el señor Alcalde fué recibiendo y depositando en una urna los nombres de los señores que quedaron empatados y en la otra urna una papeleta con la palabra cesa en el cargo de Concejal y la otra en blanco; hecha la votacion el señor Presidente extrajo una papeleta de la urna que contenía el nombre de D. Claudio Perez, sacó otra papeleta de la otra urna, cesa en el cargo de Concejal, sacó otra papeleta de la urna de los nombres con el de D. Ramon Perez, sacó otra papeleta de la otra urna resultó en blanco. Y resultando de la suerte tener que cesar D. Claudio Perez, cesan en sus cargos por llevar cuatro años en el Municipio y por cubrir la vacante de D. Francisco Garcia Manuel:

Don Anastasio Perez Perez, don Manuel Blanco Perez, D. Aurelio Cerezo Perez y D. Claudio Perez Cano.

Que este acuerdo se haga público por edictos en la localidad, remitiendo copia literal al Excmo. señor Gobernador civil para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesion firmando cuatro señores Concejales, negándose á firmarla los otros cuatro, ó sean D. Aurelio Cerezo, D. Francisco Perez, D. Ireneo Perez y D. Claudio Perez, á pesar de haber sido invitados por tres veces por el señor Alcalde. —El Alcalde, Anastasio Perez — Manuel Blanco Perez. —Evaristo Píñilla. —Ramon Perez. —El Secretario, Eustasio Gutierrez.

Concuerda con el original al que me remito caso necesario.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Corporacion en Villardefrades á ocho de Octubre de mil novecientos quince. —El Secretario, Eustasio Gutierrez. —V.º B.º, El Alcalde, Anastasio Perez.

Núm. 2.499.

Don Teódulo Perez Pardo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, para dar cumplimiento á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha treinta de Septiembre de mil novecientos trece, relativa á la declaracion de vacantes de señores Concejales, que han de ser sometidas á la próxima renovacion bial, la Corporacion acordó declarar dos vacantes ordinarias por el distrito único de este término en los Concejales don Victoriano Perez Pardo y D. Aniceto Valdaliso Moncada, á quienes corresponde cesar el treinta y uno de Diciembre del año actual y otra extraordinaria ocurrida por renuncia de D. Pedro Perez Pardo y cubierta en mil novecientos trece, y que para precisar á quién de los cuatro Concejales elegidos en el expresado año de mil novecientos trece, uno más de los que en renovacion ordinaria correspondía, le corresponde cesar, era necesario celebrar un sorteo entre los mismos en sesion extraordinaria que tendrá lugar el día siete del actual y que se remita copia de este acuerdo al señor Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el «Boletín oficial» de la misma.

Y para que conste y en cumplimiento á lo acordado, expido la presente en Villagomez la Nueva á tres de Octubre de mil novecientos quince. —El Secretario, Teódulo Perez. —V.º B.º El Alcalde, Agustin Perez.

Núm. 2.812.

Don Eusebio Moneo Mingo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Zaratan.

Certifico: Que al folio doce vuelto del libro de actas de las sesiones que celebra la Corporacion municipal en el año actual, se halla la de fecha 25 de Septiembre anterior que comprende varios particulares entre ellos el siguiente:

Acuerdo. —Tambien se acordó declarar cuatro vacantes ordinarias para la próxima renovacion de Concejales en este Ayuntamiento para reemplazar á D. Felipe Valentin Briso, D. Luis Gervás San José, don Teófilo Herrero Valentin y D. Isidoró Llorente, que les corresponde cesar el día treinta y uno de Diciembre próximo y que se comuniquen este acuerdo por medio de copia literal al Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento y á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913.

Es copia literal que corresponde con su original á que me refiero.

Para que conste y para asuntos electorales expido la presente en Zaratan á diez y siete de Octubre de mil novecientos quince. —Eusebio Moneo. —V.º B.º El Alcalde, Fructuoso Olmedo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.933.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de diez y ocho de Septiembre último librada en sumario que se sigue contra Félix Repiso Bocos (á) Culebra, sobre lesiones mútuas; se cita por medio de la presente cédula á D. Roberto Redondo, vecino que fué de esta Ciudad, Profesor de instruccion primaria, para que el día veintitres de Noviembre próximo venidero, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, con objeto de asistir en concepto de perito, á las sesiones del juicio oral señalado para el día citado, en la causa expresada y hora de las nueve y media de la mañana, previniéndole que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Valladolid á veinticinco de Octubre de mil novecientos quince. —El Secretario, Emilio Frías.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.901.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pedro del Río Perez, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos á mi testimonio, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen así:

Encabezamiento. — Sentencia. En la Ciudad de Valladolid á

veinte de Octubre de mil novecientos quince, el Sr. D. José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante la Sociedad mercantil regular colectiva «Herrera, Medina y Compañía», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador D. Antonio Bujedo, bajo la direccion del Letrado D. Mariano Gonzalez Lorenzo, y de la otra como demandado el Excelentísimo Sr. D. Vicente Soto y Armesto, Conde de Encinas, residente en esta Ciudad, y por su rebeldia los Estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del Excelentísimo Sr. D. Vicente Soto y Armesto, Conde de Encinas y con su importe pago á la Sociedad demandante de las cantidades de seis mil ciento setenta y siete pesetas á que asciende el principal que es en deberle; con más cuarenta y ocho pesetas por gastos de protestos de las tres letras de cambio unidas en autos, intereses legales de dicho principal, desde las fechas de aquellos, costas causadas y que se causen, hasta la total solvencia, y en las que expresamente condeno á dicho demandado. Así por esta mi Sentencia que además de notificarse en Estrados del Juzgado, por la rebeldia de aquel, se publicará en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Gargollo.

Dicha Sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda á la letra con su original de que doy fé y á que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado y á fin de que se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid á veintidos de Octubre de mil novecientos quince. — Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

237

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion